Expediente No. 2013-023

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
27 DE NOVIEMBRE DE 2023

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral- cumplimiento de sentencia seguido por **TOMÁS DIX GONZALEZ** en contra de **COLPENSIONES**, informándole que la parte demandada atendió el requerimiento efectuado a través de auto anterior. Sírvase Proveer.

CRISTIAN BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
27 DE NOVIEMBRE DE 2023

De conformidad al informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que, a través de providencia del 22 de agosto de 2023, está unidad judicial requirió a la demandada Colpensiones, a fin de que informará si dio cumplimiento a la sentencia de 22 de agosto de 2022, proferida por el Tribunal Superior.

Seguidamente, en memorial de fecha 26 y 28 de septiembre de 2023, la parte demandada Colpensiones elevó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, dentro de la cual, anexo la Resolución SUB 254553 de 20 de septiembre de 2023, como constancia del pago aludido, así como la constancia del pago de costas procesales.

En ese sentido, el despacho previo a decidir sobre el cumplimiento de sentencia alegado por la demandada, se correrá traslado de la petición a la parte actora, teniendo en cuenta que, la parte demandante solicitó se procediera con la continuación del proceso ejecutivo, y que la condena judicial, además está encaminada al reconocimiento y pago de un reajuste de su prestación económica.

En virtud de lo anterior, el despacho se advertirá que resolverá sobre las peticiones elevadas por las partes, una vez se comunique al accionante sobre el cumplimiento de sentencia alegado por la demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandante **TOMÁS DIX GONZALEZ**, de la solicitud de cumplimiento de sentencia y consecuente terminación del proceso judicial por pago, elevado por la parte demandada Colpensiones, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Una vez surtido el trámite anterior, vuelva el proceso al despacho en el turno correspondiente, para el desarrollo legal del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

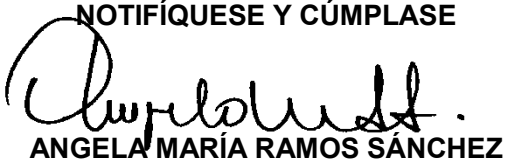

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 28 NOVIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 50

IBR